



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00540-00. Confirmación.49458.

Revisado el proceso, el despacho procede a resolver:

1. Negar la solicitud que antecede, de ordenar oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos para insistir en la inscripción de la cautela, por cuanto se está frente a un proceso ejecutivo singular y en tal virtud no operaría la figura que invoca.

2. No es posible acceder a la solicitud del demandante de tenerlo por notificado con por conducta concluyente al ejecutado, por cuanto no se cumplen los presupuestos descritos en el artículo 310 del Código General del Proceso, y a fin de evitar futuras nulidades procesales que puedan afectar el trámite.

No obstante lo anterior, tener en cuenta, que el demandado solicitó que se le envíe vía correo electrónico lo pertinente para surtir su notificación, y adjuntó los certificados respectivos de los que se establece el diagnóstico de Covid-19, quedando justificada la imposibilidad de acudir al Juzgado.

En virtud de lo anterior, se conmina al extremo demandante que cumpla con la carga que la ley le impone, esto es, de notificar al demandado, y para tal fin se le pone de presente el correo del que ha enviado la misiva en comentario, jaibermatinez@gmail.com para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20 - 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cml104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 33 Hoy 10 de agosto de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p> <p>María Fernanda Escobar Orozco Juez Civil 004 Juzgado Municipal</p>
--

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af100702f7e8b764d15913a7442252c58ea851a4c4473502ffc1f1cece7cd942

Documento generado en 06/08/2021 04:36:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>